

## RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2026-081

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo  
**COORDINADOR GENERAL**  
**ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 191 de la Constitución de la República refiere: “*La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.*”;

**Que**, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: “**Naturaleza jurídica y funcionamiento.**- *La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)*”;

**Que**, el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: “**Funciones de la Defensora o Defensor Público General.**- (...) La o el Defensor Público General, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...) 3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley; (...)”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: “**Naturaleza jurídica.**- *La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...).*”;

**Que**, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: “a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”;

**Que**, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General expidió el: “*Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública*”;

**Que**, mediante oficio S/N de 14 de mayo de 2026, el Dr. José Manuel Martínez Sierra Phd, DIRECTOR GENERAL & PROVOST BSM UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, convocó al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General en los siguientes términos: “(...) *Universitat Pompeu Fabra-Barcelona School of Management (UPF-BSM) tiene el honor de dirigirse a usted, con la finalidad de extender una invitación formal a la Defensoría Pública del Ecuador a nombre de su persona, con motivo de la visita de alto nivel que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona, entre los días 22 y 25 de junio de 2026.- Esta visita tiene como antecedente*

el proyecto "Hacia el Código de Ética de Uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Función Judicial del Ecuador", y las "Directrices Básicas de Uso de IA para la Justicia de Ecuador" acciones coordinadas entre la Defensoría Pública del Ecuador y la UPF-BSM, y que cuentan con la participación de la Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado. El encuentro tiene como propósito fortalecer la alianza estratégica entre las instituciones judiciales ecuatorianas y esta Escuela, así como con las instituciones catalanas y españolas de justicia, a través del intercambio de experiencias, la generación de conocimiento y la consolidación de compromisos de cooperación internacional (...) Esta visita tiene un carácter netamente académico e institucional, en aras de continuar asistiendo a la justicia ecuatoriana en su búsqueda de integrar a la IA y las nuevas tecnologías a la gestión administrativa y jurisdiccional en base a principios éticos y en respeto a los derechos humanos.- Gracias a la gestión con cooperantes, se ofrece cubrir los gastos de un (1) pasaje aéreo en la ruta Quito-Barcelona-Quito. (...)"

**Que**, por medio de correo electrónico de 15 de mayo de 2026, el señor Marco Tello S. UPF-BSM Barcelona - España, extendió la siguiente invitación al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General: "(...) pongo en vuestra disposición la cordial invitación suscrita por el Director de la Barcelona School of Management de la Universidad Pompeu Fabra, Jose Manuel Martinez-Sierra PhD. a una visita de alto nivel de las autoridades de la Función Judicial de Ecuador a esta casa de estudios, y a instituciones judiciales de Cataluña, con la finalidad de compartir experiencias en la implementación de la Inteligencia Artificial en Justicia; a llevarse a cabo del 22 al 25 de junio de 2026 en la ciudad de Barcelona.- La invitación incluye un pasaje aéreo en la ruta Quito-Barcelona-Quito. (...)"

**Que**, con oficio N° MREMH-CECUMADRID-2026-0017-O de 20 de mayo de 2026, la Sra. Lady Justina Zambrano Quijano, Cónsul General del Ecuador en Madrid, invitó al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General: "(...) En este contexto, y considerando que el flujo migratorio ecuatoriano hacia España tuvo su mayor auge a inicios de los años 2000, integrado en gran medida por personas de entre 25 y 30 años de edad, actualmente una parte importante de esta población se encuentra ya dentro del grupo de personas adultas mayores.- Frente a esta realidad, y al amparo de la normativa orientada a fortalecer el sistema de protección integral y garantizar el respeto, inclusión, bienestar y ejercicio pleno de los derechos de este grupo prioritario, el Consulado General del Ecuador en Madrid tiene a bien invitar a su digna autoridad a fin de brindar una ponencia dirigida a este importante colectivo. (...) En este contexto, y considerando que el flujo migratorio ecuatoriano hacia España tuvo su mayor auge a inicios de los años 2000, integrado en gran medida por personas de entre 25 y 30 años de edad, actualmente una parte importante de esta población se encuentra ya dentro del grupo de personas adultas mayores.- Frente a esta realidad, y al amparo de la normativa orientada a fortalecer el sistema de protección integral y garantizar el respeto, inclusión, bienestar y ejercicio pleno de los derechos de este grupo prioritario, el Consulado General del Ecuador en Madrid tiene a bien invitar a su digna autoridad a fin de brindar una ponencia dirigida a este importante colectivo.";

**Que**, mediante de correo electrónico de 10 de junio de 2026, la señora Graciela Ramírez Chalan, Asambleísta Europa, Asia y Oceanía, invitó al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General: "(...) Me permito informarle que actualmente me encuentro en Madrid, principal ciudad de mi circunscripción, desarrollando una agenda de trabajo que contempla diversas reuniones y acciones orientadas a fortalecer la atención y representación de los migrantes ecuatorianos residentes en España.- En este contexto, sería muy grato contar con su presencia en una visita al Congreso de los Diputados, así como en una reunión con la señora Carmen Cervantes, presidenta de la Plataforma de migrantes Nuevos Españoles, espacio que permitirá intercambiar experiencias y dialogar sobre temas de interés para nuestra comunidad migrante. (...) 19 de junio de 2026 (...) 11h00 (...) Congreso de los Diputados, Madrid. (...)"

**Que**, con memorando N° DP-DPG-2026-0136-M de 10 de junio de 2026, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, solicitó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) me permito hacerle conocer que, en la ciudad de Madrid, el día 18 de junio de 2026, participaré como ponente en el encuentro organizado por el Consulado General del Ecuador en Madrid, conforme consta en el Oficio Nro. MREMH-CECUMADRID-2026-0017-O, de 20 de mayo de 2026, dirigido a personas adultas mayores migrantes ecuatorianas residentes en dicha jurisdicción. La actividad tiene por finalidad brindar orientación e información sobre mecanismos de defensa de derechos, acceso a servicios jurídicos gratuitos y protección integral de este grupo de atención prioritaria.- Asimismo, durante los días 19 y 20 de junio de 2026, se desarrollarán reuniones de carácter institucional con representantes de la comunidad ecuatoriana residente en Madrid y con actores vinculados a la atención de la población migrante ecuatoriana, con el propósito de fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia, protección de derechos y articulación interinstitucional en beneficio de nuestros compatriotas residentes en el exterior.- Posteriormente, el día 21 de junio de 2026, me trasladaré desde la ciudad de Madrid hacia la ciudad de Barcelona, con el propósito de cumplir la agenda institucional y académica organizada por la Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF-BSM), las cuales se desarrollarán del 22 al 25 de junio del presente año. (...)Con los antecedentes antes detallados, sírvase autorizar a quien corresponda, mi desplazamiento en comisión de servicios al exterior, para el cumplimiento de agenda institucional en el Reino de España, del 16 al 25 de Junio del presente ejercicio fiscal, inclusive. (...) solicito se autorice a las unidades competentes la realización de los trámites administrativos, financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión de servicios en el exterior, incluyendo la adquisición del pasaje aéreo correspondiente al tramo interno Madrid-Barcelona y/o el reconocimiento y pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y demás rubros que correspondan, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable a las comisiones de servicios en el exterior.”;

**Que**, en el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0281 de 12 de junio de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, manifestó: “(...) **4.- CONCLUSIÓN:** La Dirección de Administración del Talento Humano, una vez revisada la documentación de soporte y analizados los antecedentes expuestos, determina la procedencia de la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, en la agenda institucional a desarrollarse en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España, del 16 al 25 de junio de 2026.- La referida participación reviste interés institucional, por cuanto se encuentra relacionada con actividades de representación institucional, fortalecimiento de mecanismos de protección y acceso a la justicia para las personas ecuatorianas residentes en el exterior, cooperación internacional e intercambio de experiencias en materia de innovación tecnológica aplicada a la administración de justicia.- Asimismo, se evidencia que las actividades programadas guardan relación directa con las atribuciones y funciones inherentes al cargo de Defensor Público General y contribuyen al fortalecimiento institucional de la Defensoría Pública del Ecuador mediante la generación de espacios de articulación, cooperación y transferencia de conocimientos con organismos e instituciones internacionales.- En tal virtud, y de conformidad con la normativa institucional vigente aplicable a los servicios institucionales en el exterior, esta Dirección emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la autorización de la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para el cumplimiento de agenda institucional en el Reino de España, del 16 al 25 de junio de 2026.- **5.- RECOMENDACIÓN.**- Se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para el cumplimiento de la agenda institucional prevista en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España, del 16 al 25 de junio de 2026, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente.- Disponer a las unidades competentes la ejecución de las gestiones

administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de la comisión de servicios en el exterior autorizada, considerando que la Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF-BSM) cubrirá un (1) pasaje aéreo internacional en la ruta Quito–Barcelona–Quito, conforme consta en la documentación de respaldo remitida, debiendo la Defensoría Pública asumir únicamente los gastos que correspondan de conformidad con la normativa vigente y el itinerario.”;

**Que**, con memorando N° DP-DATH-2026-1273-M de 12 de junio de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se sugiere se sirva disponer: • A la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente; y, • A las unidades competentes, la ejecución de las acciones administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de la comisión de servicios en el exterior autorizada, considerando que la Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF-BSM) asumirá la cobertura de un (1) pasaje aéreo internacional en la ruta Quito–Barcelona–Quito, conforme consta en la documentación de respaldo remitida en el memorando Nro. DP-DPG-2026-0136-M. (...)”;

**Que**, con memorando N° DP-CAF-2026-0551-M de 15 de junio de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Mediante memorando Nro. DP-DATH-2026-1273-M de 12 de junio de 2026, suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano, mediante el cual se remite el Informe Técnico Nro. DATH-GTH-2026-281 de 12 de junio de 2026, que “ (...) determinó que la comisión de servicios solicitada guarda relación con las atribuciones inherentes al cargo de Defensor Público General, reviste interés institucional y cumple con los requisitos previstos en la normativa aplicable; en consecuencia, se emitió criterio técnico favorable (...)”; para el cumplimiento de la agenda institucional en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España, del 16 al 25 de junio de 2026.- En ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084 de 02 de agosto de 2023, esta Coordinación General Administrativa Financiera autoriza la comisión de servicios en el exterior con remuneración a favor del siguiente servidor: Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela En tal virtud, solicito a usted se sirva proceder con la elaboración de los proyectos de resolución correspondientes, a través de los cuales se formalice la declaratoria en comisión de servicios en el exterior con remuneración, conforme a la normativa vigente.- De igual manera, deberá dejarse expresa constancia en los referidos instrumentos de que la Defensoría Pública del Ecuador asumirá los gastos correspondientes a la comisión de servicios en el exterior, incluyendo la adquisición de pasajes aéreos internacionales considerar que la Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF-BSM) asumirá la cobertura de un (1) pasaje aéreo internacional en la ruta Quito–Barcelona–Quito, viáticos y subsistencias, conforme el itinerario institucional previsto y la normativa aplicable.”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para que cumpla con “la agenda institucional prevista en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España, del 16 al 25 de junio de 2026, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023”, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0281 de 12 de junio

de 2026, suscrito por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

**Artículo 2.-** Disponer a las unidades competentes la ejecución de las gestiones administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de la comisión de servicios en el exterior autorizada, considerando que la Universitat Pompeu Fabra – Barcelona School of Management (UPF-BSM) cubrirá un (1) pasaje aéreo internacional en la ruta Quito–Barcelona–Quito, conforme consta en la documentación de respaldo remitida, debiendo la Defensoría Pública asumir únicamente los gastos que correspondan de conformidad con la normativa vigente y el itinerario.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Disposición Primera.-** La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Administración del Talento Humano; y, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

**Disposición Segunda.-** Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

**Disposición Tercera.-** Disponer a Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de junio de 2026.

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo  
**COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

|                | Nombre                                                         | Firma |
|----------------|----------------------------------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Mgs. María Elena Vinueza C.<br><b>Experta Jurídica 2</b>       |       |
| Revisado por:  | Dr. Henry Masabanda B.<br><b>Director de Asesoría Jurídica</b> |       |